



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN NACIONAL
DE LA EDUCACIÓN
DEL NIVEL INICIALUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad entre Mujeres y Varones"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

49330

Vitarte,

06 JUN. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 189 -2019-DIR.UGEL N° 06 / J.AGEBRE/E.EBR

Señor (a)

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EBR DEL NIVEL INICIAL DE LA UGEL 06.

Presente.-

Asunto : PASANTÍA DIRIGIDA A DIRECTORAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB – INTERVENCIÓN DEI- MINEDU

Referencia : R.VM. N° 024-2019-MINEDU

De mi consideración.

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a través del área de AGEBRE, en coordinación con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Inicial, se ha programado la pasantía en el marco de la Implementación del CNEB, dirigida a las Directoras de las Instituciones convocadas según detalle, a realizarse el día viernes 07 de junio del 2019, a horas 8:00am, en la Institución Educativa 153, ubicada MZ Q LT 10 Urb. Alameda de Ate II Etapa - Santa Anita.

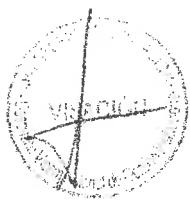
Nº	DISTRITO	CODIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTORA
1	SANTA ANITA	0590166	064 "Señor de los Milagros"	PEJERREY RIVAS, YADIRE
2	SANTA ANITA	1069913	218 "Las Semillitas"	ARENAS MARTINEZ MARÍA DEL ROSARIO
3	SANTA ANITA	1009042	Horacio Zevallos Gámez	ELENA JULIA CAJACHAHUA ESPINOZA
4	SANTA ANITA	0765065	186 "Viña San Francisco	RUIZ DE LA CRUZ GABY
5	SANTA ANITA	1506922	1253 Francisco Bolognesi	NUNURA VIDAL MARÍA DEL SOCORRO
	SANTA ANITA	0691717	152 "San Carlos"	HUAMAN REVOLLAR MIRIAM MIRNA
6	SANTA ANITA	0590018	056 "Virgen de Fátima"	BERNABLE VILLASANTE FLOR DE MARÍA
7	SANTA ANITA	0537191	053 "Santa Rosita"	VIDAL NEGREIROS MAGNET LILIANE
8	SANTA ANITA	0469601	111	ALBURQUERQUE MORENO DAYSI YSAURA

En otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 06





Resolución Viceministerial

Nº 24 - 2019 - MINEDU

Lima,

08 FEB 2019

VISTOS, el Expediente N° 0016306-2019, los Informes N° 003-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR, N° 030-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-CNEB y N° 001-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-SMCC de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 87-2019-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 113-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

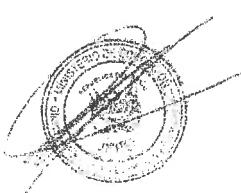
Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, el artículo 33 de la citada Ley establece que el currículo de la Educación Básica se sustenta en los principios y fines de la educación peruana, y que el Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales; precisándose que, en la instancia regional y local, se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; y que, en ese marco, cada institución educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que el Currículo Nacional de la Educación Básica contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progresión a lo largo de toda la escolaridad; precisando, que el mismo es flexible y que permite adecuaciones que lo hacen más pertinente y eficaz para responder a las características, necesidades e intereses de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica; y, mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprobaron los Programas Curriculares de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, y se dispuso la implementación del citado Currículo en las instituciones educativas públicas de educación primaria polidocentes completas y en las instituciones educativas privadas de educación primaria, focalizadas en el anexo respectivo;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, se modificó el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de



Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, antes mencionados;

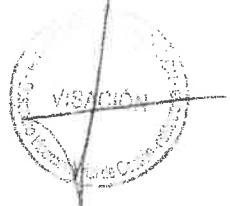
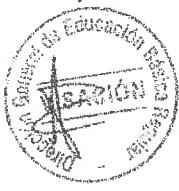
Que, además de ello, mediante Resolución Ministerial N° 124-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año 2018"; la cual, tuvo como objetivos orientar a los actores del Sector Educación en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias de implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el año 2018, y generar las condiciones para quienes lo implementarán desde el año 2019, con el propósito de desarrollar las competencias de los estudiantes;

Que, a través del Informe N° 003-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR, remitido por la Dirección General de Educación Básica Regular al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, complementado con los Informes N° 030-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-CNEB y N° 001-2019-MINEDU/VMGP-DIGEPR-SMCC, se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica";

Que, la citada Norma Técnica tiene como finalidad establecer orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, en las regiones del país, considerando sus diversos contextos, promoviendo la transformación y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de gestión en las instituciones y programas educativos, con el propósito de que los y las estudiantes logren los aprendizajes para desarrollarse como personas y ciudadanos a lo largo de la vida, poniendo en práctica valores y actitudes que les permitan anticiparse y afrontar de manera efectiva y ética a las demandas del país;

Que, de acuerdo al literal a. del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la



Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Comunicaciones, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.



Susana Heredia
Viceministra de Gestión Pedagógica

